

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 231

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE YAUCO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Yauco se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo municipal, el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO : El Municipio de Yauco no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Yauco, donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

| Municipio | Marca de Vehículo | Tipo de Vehículo | Número de Tablilla | Año  | Módulo | Serie de Motor    |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|------|--------|-------------------|
| Yauco     | Dodge             | Dakota           | GM-9416            | 1994 | 382    | 187FL26X2RW124511 |

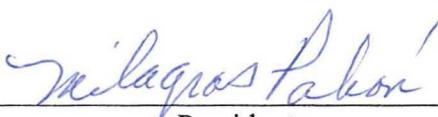
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MAYO DE 2004.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente vehículo al Municipio de Yauco.

| Municipio | Marca de Vehículo | Tipo de Vehículo | Número de Tablilla | Año  | Módulo | Serie de Motor    |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|------|--------|-------------------|
| Yauco     | Dodge             | Dakota           | GM-9416            | 1994 | 382    | 187FL26X2RW124511 |

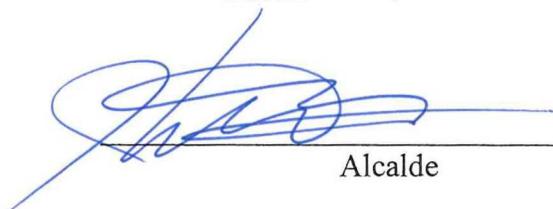
Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 231, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2004.

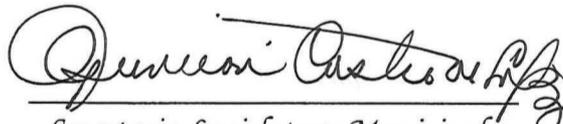
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón*  
*Juan A. Martínez Cintrón*  
*Carmen Delgado Morales*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Francisco Nieves Figueroa*  
*Aida Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de mayo del año 2004.

  
Secretaria Legislatura Municipal